

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

	•				
	11	m	Δ 1	rn	
1.4					•

Referencia: Expediente Nº 1.772.616/17

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 511/18 (RESOL-2018-511-APN-**SECT#MPYT**) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **348/19.-**

ACTA ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de Abril de 2017 se reúnen los representantes de la empresa CAR ONE S.A., con domicilio en la calle Lavalle 1206 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, el Sr. Hernán Leguizamón y el Sr. Da Dalt Eugenio en carácter de apoderados, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: DE SIMONE Ricardo en su carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en su carácter de Sub Secretario Gremial, DITTO Javier en carácter de Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, David García, Eduardo Romero y Ricardo Ozuna en carácter de Delegados del Personal, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

Reunidas las partes convienen:

Primero: Acordar un incremento salarial del 6,41 % (seis con 41/100 porciento) para todos los trabajadores convencionados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 30/03/2017, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, Sergio Pignanelli

evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Javier Ditto SE DE SIMONE Subsecretario Greiniai Convenios y Leyes Laborales Gremial Consejo Directivo Nacional Secretario Gremial

Subsecretario Gremial Consejo Directivo Nacional Subdeciviario Gremial de guridad en el Trabajo Directivo Nacional

- DNC - DNFT - M.T.E.

Cuarto: Las partes acuerdan reanudar las negociaciones salariales para el resto del año 2017 a partir del 1 de Julio de 2017.

Quinto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

Por CAR ONE S.A.

Por SMATA

pighanelli Subsecretario Gremial ctivo Nagropal

Consajo Dir

RICARDO JORGE

Secretario Gremial Consejo pirectivo Nacional S.M.A.T.A.

Gus Subsecte and Gremial de BE SIMONE Higiene y Segudodad en el Trabajo Conseijo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

> Javier Ditto Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

DAL NO - DNC - DNR - M.T.E. y.S.S. \$1BID6 25/09/17 Suieto a verificación

ANEXO I

SECTOR 1 - Compra - Venta y Promoción del Automotor

Catananias	Trimestre Abril/Junio - 2017 (6,41%)		
Categorías	Básico		
Compradores	13709,17		
Vendedores/Guías de Venta	11254,84		
Promotores Planes de Ahorro	11254,84		



SECTOR 2 - Personal Administrativo

Catagorías	Trimestre Abril/Junio - 2017 (6,41%)		
Categorías	Básico		
Auxiliar	14327,78		
Operador	16312,61		
Operador Sr.	18438,92		
Operador Especializado.	20647,25		
Operador Especializado Múltiple	23965,05		

SECTOR 3 - Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	Trimestre Abril/Junio - 2017 (6,41%)		
Categorias	Básico		
Auxiliar	14327,78		
Operador	16312,61		
Operador Sr.	18438,92		
Operador Especializado.	23965,05		
Operador Especializado Múltiple.	26080,27		

SECTOR 4 - Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Cotomovico	Trimestre Abril/Junio - 2017 (6,41%)
Categorías	Básico
Auxiliar	13050,67
Operador	14966,23
Operador Sr.	16312,61
Chofer	18870 84

ignane/li Subsecretario Grenial
Subsecretario Grenial
ona o Directivo Vacio

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
Generales V. Leyes Laborales
Consolo Directico Nacional

Kuteda Subsecielario Gremial de giena y Seguridad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional Higiene S.M.A.T.A.

Delegade Seneral Deleg. San Martin Gensejo Directivo Naciona S.M.A.T.A.

DO JORGE DE SIMONE

Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional

"2017 - Año de las Energías Renovables" ación



Expediente Nº 1772616/17

CAR ONE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 11:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703) miembro del CDN, acompañado por el Sr. Ricardo Cristian OZUNA (DNI 31.562.659), en calidad de Delegado de Personal de la Empresa; en representación de la EMPRESA CAR ONE SA con domicilio constituido en Lavalle 1206, Piso 1º Oficina B, CABA, el Dr. Daniel Jorge FERNANDEZ (DNI 20.024.294), en calidad de apoderado.-----Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 27 de abril de 2017, y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1180/11 "E". -------En uso de la palabra, la representación sindical declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). -----Acto seguido, la funcionaria actuante COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

DONAT - M.T.E. y S.S.

Lie. Natalia Villalba Lastra Secretaria de Conciliación Opto. R.L. Nº 2 - DNC

"2017 - Año de las Energías Renovables"





Expediente Nº 1772616/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 2017, siendo las 14:50 horas, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. ------

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la empresa Car One S.A. el día 27 de abril de 2017 en el marco del CCT 1180/11 "E" y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). ------

Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:55 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

> ic. Natalia Villatoa Nastra Secretaria de Concilización Opto. RIL Nº 2 - DNC DVRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

N	П	m	P	r۸	۰

Referencia: Reso 511-18 acu 348-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.